



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 610-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 27 de noviembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 49-2024-UNIA-CU de fecha 27 de noviembre de 2024; la Carta N° 492-2024-UNIA-R-VRA-FEIH/DAPyH de fecha 04 de noviembre de 2024, la Carta Múltiple N° 036-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 05 de noviembre de 2024, la Resolución de Consejo de Facultad N°657-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 07 de noviembre de 2024 y la Carta N° 1288-2024-UNIA-FELYH-D de fecha 15 de noviembre de 2024, con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Carta N° 492-2024-UNIA-R-VRA-FEIH/DAPyH de fecha 04 de noviembre de 2024, suscrito por la Dra. Lida Maribel Cosme Solano en calidad de Directora de Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, solicita al Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades promoción docente a la categoría principal;

Que, mediante Carta Múltiple N° 036-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 05 de noviembre de 2024, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite a los miembros de consejo de facultad de Educación Intercultural y Humanidades la propuesta de aprobación de cuadro de plazas para la promoción docente a la categoría principal de la FELYH;

Que, mediante Carta N° 1288-2024-UNIA-FELYH-D de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades remite al Rector de la UNIA – Dr. Juan Lopez Ruiz la Resolución de Consejo de Facultad N°657-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 07 de noviembre de 2024 en donde se resolvió aprobar el cuadro de plazas para el proceso de promoción de docentes a la categoría principal en la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, a fin de que sea ratificado en sesión de consejo universitario

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 49-2024-UNIA-CU de fecha 27 de noviembre de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** el Cuadro de Plazas para el Proceso de Promoción de Docentes a la categoría Principal en la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme la Resolución de Consejo de Facultad N°657-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 07 de noviembre de 2024;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 610-2024-UNIA-CU

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Cuadro de Plazas para el Proceso de Promoción de Docentes a la categoría Principal en la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme la Resolución de Consejo de Facultad N°657-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 07 de noviembre de 2024 y conforme se detalla a continuación:

CODIGO AIRHSP	CATEGORIA Y DEDICACION	DEPARTAMENTO ACADEMICO	REQUISITOS MINIMOS
000169	PPDE	Pedagogía y Humanidades	- Licenciado en Educación Inicial o Licenciado Primaria. - Grado Académico de Doctor. - Cumplir con el artículo 83.1° de Ley N° 30220.
000227	PPDE	Pedagogía y Humanidades	- Licenciado en Educación Primaria o Licenciado en Educación Inicial. - Grado Académico de Doctor. - Cumplir con el artículo 83.1 de la Ley N° 30220.
000243	PPTC	Pedagogía y Humanidades	- Licenciado en Educación Especialidad de Historia y Geografía o Licenciado en Antropología o Antropólogo o Licenciado en Educación especialidad Lengua y Literatura. Licenciado en Psicología, Abogado, Licenciado en Sociología. - Grado Académico de Doctor. - Cumplir con el artículo 83.1° de Ley N° 30220.

SEGUNDO. – ENCARGAR al Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C c.

- ✦ Rectorado
- ✦ VRA
- ✦ VRI
- ✦ OTI
- ✦ Interesados
- ✦ Archivo

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 657-2024-UNIA-FElyH-CF

Yarinacocha, 07 de noviembre del 2024

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 05 de noviembre del 2024; Carta Múltiple N° 036-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH, de fecha 05 de noviembre del 2024, y demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes, en concordancia con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico", implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativa;

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 10 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, mediante Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD, de fecha 26 de setiembre del 2018, se otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA –COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA- CEU	29/09/2023

Que, conforme al artículo 68° a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente ley; teniendo como atribuciones dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; asimismo, en su numeral 70.2 indica que el Decano también dirige administrativamente la Facultad;

Que, conforme lo indica la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 67, el Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la facultad. La conducción y dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas con la presente ley, y el inciso 67.2 referente las atribuciones del Consejo de Facultad, teniendo en el numeral 67.2.1 que el Consejo de Facultad: Propone al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas, dentro de las normas establecidas por el estatuto de la universidad, asimismo en el inciso 67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Que, según el reglamento de Consejo de Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, aprobado según Resolución N°01-2023-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 09 de noviembre del 2023, en su artículo 7° Las atribuciones del Consejo de Facultad son establecidos en el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, inciso (c) Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 657-2024-UNIA-FEIH-CF

adsritos a los Departamentos Académicos de la Facultad; inciso (d) Ejecutar los concursos de plazas docentes, a través del órgano pertinente, bajo la supervisión del vicerrectorado académico;

Que, el artículo 41° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el de Aprobar la programación académica de los servicios educativos, en cada periodo académico propuesta por las escuelas;

Que, conforme al Artículo 195° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, establece que: La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 202°, numeral 202.4, del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, los docentes gozan, entre otros derechos, el de la promoción en la carrera docente;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N°520-2024-UNIA-CU, de fecha 03 de octubre del 2024, en su Artículo Segundo, resuelve: Aprobar la Convocatoria del Concurso Publico de Promoción Docente – 2024, conforme a las plazas establecidas por Recursos Humanos dentro del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) – Vigente y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) – Provisional;

Que, mediante Carta N°492-2024-UNIA-R-VRA-FEIH/DAPyH, de fecha 04 de noviembre del 2024, la Directora del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, Solicita promoción docente a la categoría de principal, remitiendo el Cuadro 02, de Requisitos mínimos para promoción docente de la UNIA;

Que, mediante Carta Múltiple N°036-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH, de fecha 05 de noviembre del 2024, el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Remite la propuesta de aprobación de cuadro de plazas para la promoción docente en la categoría principal de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad realizado el día 05 de noviembre del 2024, los miembros del Consejo de Facultad en pleno, acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el Cuadro de plazas para el proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 41° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Cuadro de Plazas para el Proceso de Promoción de Docentes a la categoría Principal en la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

CODIGO AIRHSP	CATEGORIA Y DEDICACIÓN	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	REQUISITOS MÍNIMOS
000169	PPDE	Pedagogía y Humanidades	- Licenciado en Educación Inicial ó Licenciado en Educación Primaria.
			- Grado académico de Doctor.
			- Cumplir con el artículo 83.1° de ley N°30220.
000227	PPDE	Pedagogía y Humanidades	- Licenciado en Educación Primaria ó Lic. Licenciado en Educación Inicial.
			- Grado académico de Doctor.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 657-2024-UNIA-FEIH-CF

			- Cumplir con el artículo 83.1° de ley N°30220.
000243	PPTC	Pedagogía y Humanidades	- Licenciado en Educación Especialidad de Historia y Geografía o Licenciado en Antropología o antropólogo o Licenciado en Educación especialidad Lengua y Literatura. Lic. en Psicología, Abogado, Lic. En Sociología.
			- Grado académico de Doctor.
			- Cumplir con el artículo 83.1° de ley N°30220.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, la notificación y distribución de la misma.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Jesús Tito Quispe
Secretario Académico FEIH

C.c.
Decanato FEIH
DAFyH
Interesado
Archivo